

MIÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2014-12285 *Notificación de sentencia 113/2014 en procedimiento de juicio de faltas 437/2013.*

Doña Laura Noín Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 437/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000113/2014

En Santoña a 18 de junio de 2014.

Vistos por mí, doña Rocío Rubio Nuche, jueza del Juzgado Número 2 de esta villa y su partido, los presentes autos del juicio de faltas 437/2013, entre María Pilar Argos Martínez, como denunciante, y Antonio María Ayllón Amorós, como denunciado, con intervención del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante este Juzgado se siguen los autos por juicio de faltas 437/2013 por una presunta falta de daños, presuntamente cometida por Antonio María Ayllón Amorós.

SEGUNDO: Presentado el atestado en fecha 2 de abril de 2013, se incoa por auto el juicio de faltas correspondiente en fecha 23 de agosto de 2013 y se señala fecha para el juicio, ordenándose practicar las diligencias imprescindibles.

TERCERO: En la fecha señalada, 18 de junio de 2014, y tras sucesivas suspensiones, se practica el acto del juicio con el resultado que obra en autos, compareciendo denunciante y denunciado solicitando el Ministerio Fiscal la imposición de la siguiente pena: La imposición de una multa por la comisión de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 CP, de la que responde como autor según el artículo 28 CP el denunciado, con la duración de veinte días a razón de ocho euros diarios, y responsabilidad personal subsidiaria en su caso, debiendo indemnizar a la perjudicada, la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, en la cantidad de 42,50 euros por los daños causados.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio María Ayllón Amorós a la pena de multa de diez días a razón de seis euros diarios, por la comisión de una falta prevista y penada en el artículo 625.1 CP, y que se indemnice a la perjudicada, la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria en la cantidad de 42,50 euros, con los intereses del artículo 576 LEC en caso de mora procesal.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio María Ayllón Amorós, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santoña, 20 de agosto de 2014.

La secretaria judicial,
Laura Noín Rubalcaba.

2014/12285

CVE-2014-12285